ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

CONTRATO **ABIERTO** PARA EL **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELÉCTRICO** CON CARÁCTER **NACIONAL,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA **C. ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ PALAFOX** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIEN*TES:*

D E C L A R A C I O N E S:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,264, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 13 DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

I.3. EL **DR. JOSE LUIS VAZQUEZ URDIANO,** COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] DE **"EL INSTITUTO,** QUIEN ES DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025,** QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PUBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COJSJ/DC/2025/ ***00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes los otros requirentes, técnico y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. EL **LIC. LUIS GODINEZ CRUZ,** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted], INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025,** DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.5. LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025,** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE EL **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO,** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS **35 fracción II**, **36, 37**, **39 fracción I**, **40**, **41**, **43**, **44**, **45**, **46**, **47,48 fracción II**, **49**, **50**, **51**, **53, 55, 56, 66**, **67**, **68**, **69**, **70**, **71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 81, 82, 83, 84, 85 y 86** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL ARTICULO 56 Y 84 DE SU REGLAMENTO (RLAASSP), LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA **29 DE JULIO DE 2025,** LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CITADO.

I.6. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA CUENTA CONTABLE DEL SISTEMA DE FIANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES (FINAT) **5131003 "ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO"** DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000186765-2025** DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025 POR EL IMPORTE DE **$1, 985,730.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)** SUSCRITO POR LA LICDA. THALIA ALEJANDRA ÁVILA FLORES ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

I.7. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231I45** CON

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PUBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

COJSJ/DC/2025/ ***00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requisitos, técnico y/o contractuales.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.8. TIENE ESTABLECIDO COMO DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"** EN SU CARÁCTER DE **ARRENDADOR** DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **FÍSICA**, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE SU **ACTA DE NACIMIENTO**, EXPEDIDA POR LA OFICIALIA [redacted], EN LIBRO[redacted] Y ACTA NÚMERO [redacted] DE [redacted] ESTADO DE [redacted], EL DÍA [redacted]; E **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** CONSISTENTE EN CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN [redacted], CON VIGENCIA AL AÑO [redacted] CON NOMBRE DE **ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ PALAFOX**, CUYAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A ALQUILER DE EQUIPO PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. CON CAPACIDAD Y PERSONALIDAD, PARA COMPROMETERSE Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SIN QUE EXISTA ALGUNA RESOLUCIÓN QUE DISMINUYA O LIMITE SUS FACULTADES.

II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MAPE8910037T2.**

II.3. MANIFIESTA NO TENER REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL YA QUE NO CUENTA CON TRABAJADORES A SU CARGO. Y DE ACUERDO CON LO QUE SE OBSERVA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DE FECHA **11 DE AGOSTO DE 2025**, EN LA QUE SE INFORMA LO SIGUIENTE "*EN LOS CONTROLES ELECTRÓNICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NO SE LOCALIZÓ NINGÚN REGISTRO PATRONAL ASOCIADO A SU RFC, POR LO QUE NO SE PUEDE EMITIR UNA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. POR LO ANTERIOR, SE EMITE OPINIÓN SIN OPINIÓN*"**.**

II.4. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES *EN SENTIDO POSITIVO* Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL *SIN OPINIÓN* POR NO CONTAR CON REGISTRO PATRONAL ASOCIADO A SU RFC, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, *SIN ANTECEDENTES* YA QUE NO SE ENCONTRO REGISTRO PATRONAL ASOCIADO A SU RFC, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

SE TESTA OFICIALIA, LIBRO, NUM DE ACTA, EL ESTADO DEL REGISTRO CIVIL Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO, ASIMISMO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y VIGENCIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COJSJ/DC/2025/ ***00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requirentes, técnico y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.

II.7. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN [redacted] TELEFONO [redacted]. CORREO ELECTRÓNICO [redacted] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

III.- **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

III.1 **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEDOR"** ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** EL **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELÉCTRICO** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025,** ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

SE TESTA DOMICILIO FISCAL, TELEFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COJ/SJ/DC/2025/ ***00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes los otros requirentes, técnico y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO"
ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR **EL ARRENDAMIENTO** OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD **MÍNIMA** DE **$692,580.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A $110,812.80 (CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 80/100 M. N.), Y UN MONTO **MÁXIMO** DE **$1, 711,080.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A $273,772.80 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M. N.).

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- **ANTICIPO.-** PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA.- **FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO O PORCENTAJE DE AVANCE, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO",** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, Y CON LA ACEPTACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **90** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJSJ/DC/2025/**00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes los áreas requirentes, técnico y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **73** DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ SER PRESENTADA ATRAVÉS DE LA PLATAFORMA Y/O PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE, LA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA OFICINA DE TRAMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE FINANZAS UBICADA EN LA **CALLE ZARAGOZA NÚMERO 62, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA,** EN LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DEL 09:00 A 14:00 HORAS.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO",** PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CLABE INTERBANCARIA [redacted], CUENTA [redacted] DEL BANCO [redacted] A NOMBRE DE **ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ PALAFOX,** EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **73, PÁRRAFO TERCERO**, DE LA **"LAASSP"**.

SE TESTA DATOS BANCARIOS CONSISTENTES EN CUENTA BANCARIA, CLABE E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

COJSJ/DC/2025/ ***00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requirentes, técnico y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO**,** LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA**, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones**,** EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR **"LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"; Y, "LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.**

EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.**

QUINTA.- **LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.-** EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO" Y ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES".**

EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE CONTRATO Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS),** DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO".**

SEXTA.- **VIGENCIA.-** EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR **DEL 19 DE AGOSTO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

SÉPTIMA.- **MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES DEL ARRENDAMIENTO OBJERO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJSJ/DC/2025/**00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requirentes, técnico y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

BIENES DE ARRENDAMIENTO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE ARRENDADOR**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"** SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES".**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.- **GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.** PARA EL ARRENDAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO.

NOVENA.- **GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I Y II DE LA **"LAASSP";** 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES).**

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJSJ/DC/2025/**00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requisitos, técnico y/o contractuales.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL AMBITP DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR",** DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **91 DEL REGLAMENTO** DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS **DIEZ DÍAS NATURALES** DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR".**

CUANDO EL ARRENDAMIENTO TENGA UNA DURACIÓN MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP".**

LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO QUE AMPARE, QUE EL MISMO SE REALIZÓ DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE INTEGRARÁ EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE **"EL INSTITUTO".**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

COJ/SJ/DC/2025/ ***00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requirentes, técnico y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

DÉCIMA.- **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

EL ARRENDADOR SE OBLIGA A:

a) CONCEDER EL USO Y GOCE DE LOS BIENES OBJETO DEL ARRENDAMIENTO, EN LOS PLAZOS ACORDADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- **OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**
EL INSTITUTO SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR",** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- **ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO"** DESIGNA COMO ADMINISTRADORDEL PRESENTE CONTRATO Al **DR. JOSE LUIS VAZQUEZ URDIANO,** COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES MATERIA DE ARRENDAMIENTO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS, PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

*COJSJ/DC/2025/**00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes los otros requirentes, técnico y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA.- **DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO"** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU **ANEXO 2 (DOS)** DEL CONTRATO, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1**% SOBRE EL MONTO DE LOS BIENENS EN ARRENDAMIENTO, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO",** CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- **PENAS CONVENCIONALES.-** EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1% (UNO POR CIENTO),** POR CADA **DÍA** DE ATRASO, SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO DADOS EN ARRENDAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJ/SJ/DC/2025/**00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requirentes, técnica y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POSTERIOR AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA TERCERA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE EL INSTITUTO; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **96** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA.- **LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA.- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** PARA EL ARRENDAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL ARRENDAMIENTO, OBJETO DE ESTE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJSJ/DC/2025/**00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requirentes, técnico y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 02 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- **IMPUESTOS Y DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TERMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA.- **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO".**

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"** Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA.- **DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO",** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR",** SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

*COJ/SJ/DC/2025/**00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requirentes, técnico y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

COJSJ/DC/2025/ ***00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requisitos, técnico y/o contractuales.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. **RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
e) NO REALIZAR EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO",** CUANDO SEA EXTRANJERO;
o) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, (MESULAES Y BIMESTRALES) DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO., Y.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

*COJSJ/DC/2025/**00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requisitos, técnico y/o contractuales.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL ARRENDADOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"** EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL ARRENDADOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL ARRENDADOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL ARRENDADOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL ARRENDAMIENTO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE PERMANECE VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTINUAR CON EL ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL ARRENDADOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

*COJSJ/DC/2025/**00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes los otros requirentes, técnico y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL ARRENDADOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. **RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. **DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJSJ/DC/2025/**00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requirentes, técnico y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. **CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEPTIMA. **DOMICILIOS.-"LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. **LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. **JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EL DÍA **19 DE AGOSTO DE 2025.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COJSJ/DC/2025/ ***00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes los otros requirentes, técnico y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.	[redacted]
LIC. LUIS GODINEZ CRUZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	[redacted]
DR. JOSE LUIS VAZQUEZ URDIANO	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ PALAFOX	**MAPE8910037T2**

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PUBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJ/SJ/DC/2025/**00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes los otros requirentes, técnico y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

SE TESTA CADENA ORIGINAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL INSTRUMENTO LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

Contrato: 050GYR012N08625-131-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: LUIS GODINEZ CRUZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 19/08/2025 08:14

Certificado:

[redacted]

Firma:

bAoWCoXGDxsHaWfppYDF6uesc2/v0sBe5lqQwyirLy/t/gcSkDDrI7yB2FK/gQeTBRYjSsbf22YjMwGVFnHg1jjV4z7PP4T6jUDeglep/7sZhh8zQxTdPZ1pf5xbhRbgLgUfh7WfSZo1JR0oT0lgoBSXTUws59OIrsVX9M01w4nBGHF9UuyQALkEjr9/UhVCpRrc/HSKsEYl+E3kxVmXPPRP7X5eGKCBt4GPyfm8usXalr1RIMWk5HH5mEbDidAc5WCKHSelKTsr1b25DpVUNRt/8jb64h+6VCHdbIshhxvKtmAtHvFOqPgcK2zX/hA+KKJ3X42NzKSWPRwjNvsSIA==

Firmante: JOSE LUIS VAZQUEZ URDIANO
RFC: VAUL830320QH5
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 19/08/2025 08:24

Certificado:

[redacted]=

Firma:

g0Csdj2JoD2OpYbNuYAAHDfvZkLx8yewBEJrHn2aYZkuVaR53uOla5zB/sUJ+EMat1vO4hG3Ua2PJg9yJt9gDwmQyvvmxbAIxjzkBzS6sasFOwRloTbfcbTdmmt7TtnbChzROabY7obqB9lL1RP7lXbVbE2rRx1AkoR8P1H0s5LqM3s+eMfvLROQdix6RWuBOv2nOXE/PyEOq7n8cZUUYg6JTVA3GjJCVzCoe7Sdf3WlTP5o1eZwq2d8gC8X9zTmlWK/v04wdNh01yOjKP7P2zg/HZN9acYT98P1eeySKEs0dohyIYzVdMiwRFudsI+DE4DJIf+nwx+Si1Bh56Ggsw==

Firmante: FATIMA BORREGO PEREZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 19/08/2025 18:23

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE SERVIDORES PÚBLICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PUBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE PROVEEDOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

Contrato: 050GYR012N08625-131-00

iXWZRDtIoa/IuvwloqMPPX9eVM7C99fI06kHEC4fmjYNUO1byuwGzIW661v+yZKvVriCAD9AqkBvyYiqT36KTHzgpwGCjfKKYrKL43waq2S7X/F47p1Zinoz5TDfuYaikjQ1IBxAWeIqX08Isfdj5UHI30xf2SmDsv3S9lzE/OyyifMMqELC8HaCNrWmq1c0BJKF3YK9THZ10RIwZt0mwpEdrDiOjmNm3rv0RK7Y8efr8p79i/70UnE2HZdOH/UsF6aQJLnFiaHdHcY7oxPgGuqlRIERu6va+ESTwIeHZog+CvaeG6uqME8uNUYWawG2BGsIF8uJJPyUtFN1tE8d8Q==

Firmante: ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ PALAFOX
RFC: MAPE8910037T2
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 19/08/2025 18:44

Certificado:

[redacted]

Firma:

L+o9pIleu16flM1fI0xWTCOf8C1NYSZEYKOLmdpO8bFf9et4naxUMj5r/9/5c45EdcuLwerqrr2SIn19j/aRqzQRU130iFtXSPVWVq/Rv201qxH4k1YP3UDDgSrd31FKEswBGbeYmZK1WUsX3PYwcrSI+QcA78SRPIvbNKUapz8TA9vhsorTQO77j8C+NIeBUlrc/X70fDFQqoGd7JCBl3Hirz0u3HKu95aXhi7vxBeAzQrJ0BGk/QHZYEcN1ButrLv11EQ9+n3mrABzAsmiG/MtheJRUvoH079Xizs4FlnTL/Y1jCwBf5Xs3bANaLqtwBY89hxqm4D2i4SGOy4O3g==

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PROVEEDOR: **ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ PALAFOX**

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
UNICA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA	1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MEDICO CRANEOTOMO ELECTRICO.	EVENTO	34	84	$20,370.00	$692,580.00	$1,711,080.00
							SUB TOTAL	$692,580.00	$1,711,080.00
							IVA	$110,812.80	$273,772.80
							TOTAL	**$803,392.80**	**$1,984,852.80**

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO.- $692,580.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.) MÁS IVA.

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.- $1, 711,080.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M. N.) MÁS IVA.

IMPORTE DE LA FIANZA.- $171,108.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M. N.)

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL ARRENDAMIENTO DERIVADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PODRA DARSE A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA PRESENTE **COMUNICACIÓN DE FALLO**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO **84 QUINTO PARRAFO** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

N° DE CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N08625-131-00	10%	**$1,711,080.00**	**$171,108.00**	DEL **19 DE AGOSTO DE 2025** AL **31 DE DICIEMBRE DE 2025**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró se registró bajo el folio:

*COJ/JS/DC/2025/***00272**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

MAPE MEDICAL

Arrendamiento de equipo médico Craneotomo eléctrico, para el Hospital General de Zona No. 1, Villa de Álvarez, Colima

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN OFERTADO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO **IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025**	PROVEEDOR: ERIKA ALEJANDRA MARTÍNEZ PALAFOX
PARTIDA 1 CANTIDAD: 1	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO: **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MEDICO CRANEOTOMO ELÉCTRICO CRANEOTOMO ELÉCTRICO**
CLAVE IMSS DEL BIEN **531.239.0016.00.01 PREI 21244**	MARCA: CONMED LINVATEC MODELO E9015 Y E9010
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MEDICO CRANEOTOMO ELÉCTRICO**	CANT. OFERTADA: 1 PROCEDENCIA: USA
LOCALIDAD: HGZ 1 VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA	CATALOGO:1 ÚNICO PLAZO DE ENTREGA:
	GARANTÍA: 12 MESE

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO	OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No	DESCRIPCION	UNID. MED.	DESCRIPCION	
	1 Descripción: 1.1 Equipo para trepanotomía y craneotomía. 1.2 Motor eléctrico con funcionamiento mediante corriente eléctrica o con batería. 1.2.1 Con peso mínimo de 90 gramos o mayor. 1.2.2 Motor o perforador con adaptador Hudson. 1.3 Que incluya consola para su funcionamiento. 1.4 Con reductor de velocidad. 1.5 Aditamento para craneoplastía. 1.6 Con bloqueo de seguridad. 1.7 Protector de duramadre: 1.7.1 Adulto y 1.7.2 Pediátrico. 1.8 Consola: 1.8.1 Que permita ajustar velocidad del motor. 1.8.2 Velocidad normal de operación en un rango de 200 a 50,000 RPM o mayor. 1.8.3 Con capacidad de conectar pedal.		**1 Descripción:** 1.1 Equipo para trepanotomía y craneotomía. 1.2 Motor eléctrico con funcionamiento mediante corriente eléctrica o con batería. 1.2.1 Con peso mínimo de 90 gramos o mayor. 1.2.2 Motor o perforador con adaptador Hudson. 1.3 Que incluya consola para su funcionamiento. 1.4 Con reductor de velocidad. 1.5 Aditamento para craneoplastía. 1.6 Con bloqueo de seguridad. 1.7 Protector de duramadre: 1.7.1 Adulto y 1.7.2 Pediátrico. 1.8 Consola: 1.8.1 Que permita ajustar velocidad del motor. 1.8.2 Velocidad normal de operación en un rango de 200 a 50,000 RPM o mayor. 1.8.3 Con capacidad de conectar pedal. 1.8.4 Con pantalla y panel de mando táctil. **2 Accesorios:**	

INSUMOS MEDICOS

medicalmape@gmail.com
MAPE8910037T2 •
Jalisco, México

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

COJ/JSJD/DC/2025/**00272**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 1 (UNO)

MAPE MEDICAL

Arrendamiento de equipo médico Craneotomo eléctrico, para el Hospital General de Zona No. 1, Villa de Álvarez, Colima

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO	OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No	DESCRIPCION	UNID. MED.	DESCRIPCION	
	1.8.4 Con pantalla y panel de mando táctil. **2 Accesorios:** 2.1 Piezas de mano recta para craneotomía, con adaptador Hudson o adaptadores compatibles con el motor, (si la tecnología lo requiere). 2.2 Sistema de identificación con adaptadores para fresado. Con las siguientes características: 2.2.1 Recta de 100 a 115 mm de longitud. 2.2.2 Recta de 135 a 140 mm de longitud. 2.2.3 Angulada de 100 a 125 mm de longitud. 2.2.4 Angulada de 140 a 145 mm de longitud. 2.3 Pieza de mano con adaptador Hudson. 2.3.1 Con broca iniciadora para trepanación reutilizable y esterilizable, de las siguientes medidas: 2.3.1.1 Cuatro (4) de Diámetro de 15 mm (±5%). 2.3.1.2 Cuatro (4) de Diámetro de 12 mm (±5%) 2.3.1.3 Cuatro (4) de Diámetro de 9 mm 2.3.1.4 Cuatro (4) de Diámetro de 6 mm 2.3.2 Microsierra oscilante, con adaptador.		2.1 Piezas de mano recta para craneotomía, con adaptador Hudson o adaptadores compatibles con el motor, (si la tecnología lo requiere). 2.2 Sistema de identificación con adaptadores para fresado. Con las siguientes características: 2.2.1 Recta de 100 a 115 mm de longitud. 2.2.2 Recta de 135 a 140 mm de longitud. 2.2.3 Angulada de 100 a 125 mm de longitud, no se requiere adaptardores, porque el mismo Drill da las angulaciones. 2.2.4 Angulada de 140 a 145 mm de longitud. 2.3 Pieza de mano con adaptador Hudson. 2.3.1 Con broca iniciadora para trepanación reutilizable y esterilizable, de las siguientes medidas: 2.3.1.1 Cuatro (4) de Diámetro de 15 mm (±5%). 2.3.1.2 Cuatro (4) de Diámetro de 12 mm (±5%) 2.3.1.3 Cuatro (4) de Diámetro de 9 mm 2.3.1.4 Cuatro (4) de Diámetro de 6 mm 2.3.2 Microsierra oscilante, con adaptador. 2.3.3 Microsierra sagital, con adaptador. 2.3.4 Microsierra reciprocante, con adaptador. 2.4 Pedal alámbrico, con grado de protección contra ingreso de agua equivalente a IPX7 o mayor. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo). 2.5 Cable de corriente de 1.8 m de longitud o mayor. (Incluir	

INSUMOS MEDICOS

medicalmape@gmail.com
MAPE8910037T2 •
Jalisco, México

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró se registró bajo el folio:

COJ/JS/DC/2025/**00272**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

MAPE MEDICAL

Arrendamiento de equipo médico Craneotomo eléctrico, para el Hospital General de Zona No. 1, Villa de Álvarez, Colima

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO	OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No.	DESCRIPCION	UNID. MED.	DESCRIPCION	
	2.3.3 Microsierra sagital, con adaptador. 2.3.4 Microsierra reciprocante, con adaptador. 2.4 Pedal alámbrico, con grado de protección contra ingreso de agua equivalente a IPX7 o mayor. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo). 2.5 Cable de corriente de 1.8 m de longitud o mayor. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo). 2.6 En caso de que el equipo lo requiera, dos (2) juegos adicionales de baterías recargables para el funcionamiento del craneotomo, que incluya el cargador correspondiente de la misma marca que la pieza de mano. (Indicar marca, modelo y número de parte). 2.6.1 Cargador con alimentación eléctrica que incluya indicador que permita visualizar el nivel de carga. 2.6.2 Con al menos 3 módulos de carga. 2.6.3 Contenedor o guarda de batería para esterilizar. **3 consumibles** 3.1 Fresa de corte lateral adulto (15 piezas, acorde con la tecnología del equipo).		marca, modelo y/o número de catálogo). 2.6 En caso de que el equipo lo requiera, dos (2) juegos adicionales de baterías recargables para el funcionamiento del craneotomo, que incluya el cargador correspondiente de la misma marca que la pieza de mano. (Indicar marca, modelo y número de parte). 2.6.1 Cargador con alimentación eléctrica que incluya indicador que permita visualizar el nivel de carga. 2.6.2 Con al menos 3 módulos de carga. 2.6.3 Contenedor o guarda de batería para esterilizar. **3 consumibles** 3.1 Fresa de corte lateral adulto (15 piezas, acorde con la tecnología del equipo). 3.2 Fresa de corte lateral pediátrica (15 piezas, acorde con la tecnología del equipo). 3.3 Fresa cortante Rosen 3 mm de diámetro, (10 piezas). 3.4 Fresa cortante Rosen 4 mm de diámetro, (10 piezas). 3.5 Fresa cortante Rosen 5 mm de diámetro, (10 piezas). 3.6 Fresa cortante Rosen 6 mm de diámetro, (10 piezas). 3.7 Fresas de diamante 2 mm, (10 piezas). 3.8 Fresas de diamante 3 mm, (10 piezas). 3.9 Fresas de diamante 4 mm, (10 piezas).	

INSUMOS MEDICOS

medicalmape@gmail.com
MAPE8910037T2 •
Jalisco, México

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:

*COJ/JS/DC/2025/***00272**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

MAPE MEDICAL

Arrendamiento de equipo médico Craneotomo eléctrico, para el Hospital General de Zona No. 1, Villa de Álvarez, Colima

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO	OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No	DESCRIPCION	UNID. MED.	DESCRIPCION	
	3.2 Fresa de corte lateral pediátrica (15 piezas, acorde con la tecnología del equipo). 3.3 Fresa cortante Rosen 3 mm de diámetro, (10 piezas). 3.4 Fresa cortante Rosen 4 mm de diámetro, (10 piezas). 3.5 Fresa cortante Rosen 5 mm de diámetro, (10 piezas). 3.6 Fresa cortante Rosen 6 mm de diámetro, (10 piezas). 3.7 Fresas de diamante 2 mm, (10 piezas). 3.8 Fresas de diamante 3 mm, (10 piezas). 3.9 Fresas de diamante 4 mm, (10 piezas). 3.10 Fresa espiral de 2 mm de diámetro, (10 piezas). 3.11 Fresa espiral de 3 mm de diámetro, (10 piezas). **4 Instalación:** 4.1 Corriente eléctrica 120 – 127 V +/- 10%, 60 Hz, en caso de ofertar equipo con suministro de corriente eléctrica. **5 Mantenimiento:** 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.		3.10 Fresa espiral de 2 mm de diámetro, (10 piezas). 3.11 Fresa espiral de 3 mm de diámetro, (10 piezas). **4 Instalación:** 4.1 Corriente eléctrica 120 – 127 V +/- 10%, 60 Hz, en caso de ofertar equipo con suministro de corriente eléctrica. **5 Mantenimiento:** 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	

INSUMOS MEDICOS

medicalmape@gmail.com
MAPE8910037T2 •
Jalisco, México

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:

*COJ/JS/DC/2025/***00272**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

MAPE MEDICAL

Arrendamiento de equipo médico Craneotomo eléctrico, para el Hospital General de Zona No. 1, Villa de Álvarez, Colima

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO	OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No	DESCRIPCION	UNID. MED.	DESCRIPCION	

Firma de Conformidad
ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ PALAFOX
MAPE8910037T2

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:

*COJ/JS/DC/2025/***00272**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO TÉCNICO

a) **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE SE DEBEN DE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EN EL CASO DE BIENES DE CONSUMOS LA CLAVE DEL CGA, Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.**

EL **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO CRANEOTOMO ELÉCTRICO PARA EL HGZ NO. 1 VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA** TIENE POR OBJETO DE DOTAR Y REFORZAR LOS SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE SEGUNDO NIVEL, MISMOS QUE SON REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO AL DERECHOHABIENTE DE MANERA COTIDIANA EN EL INSTITUTO.

PART.	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANT	ADECUACION	INSTALACIÓN	CAPACITACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD
1	32401-0004	CRANEOTMO ELÉCTRICO	1	NO REQUIERE	NO REQUIERE	SI REQUIERE	EQUIPO	EVENTO

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ENTREGADAS POR LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS FUNCIONALES Y NO FUNCIONALES INDICADOS EN ESTE APARTADO PARA QUE DICHAS PROPUESTAS TÉCNICAS SEAN CONSIDERADAS PARA SU EVALUACIÓN.

LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN QUE ESTÉN OFERTANDO.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN **ANEXO 1 (UNO)** "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD" Y **ANEXO 2 (DOS)** "CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN", LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y QUE CORRESPONDE CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS EN EL CUADRO BÁSICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

*COJ/SJ/DC/2025/**00272***

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de servicios jurídicos de la ODAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

b) EN SU CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

NO APLICA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 29 DE LA LAASSP.

c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATALOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

PARA EFECTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO SE TOMA EN CUENTA LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO VIGENTE A LA FECHA ELABORADAS POR LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA.

d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

NO APLICA PARA EL PRESENTE REQUERIMIENTO.

e) NORMA OFICIAL MEXICANA ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y EN SU CASO EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 8. del Manual de Organización de la jefatura de Servicios jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJ/SJ/DC/2025/**00272***

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

SE SOLICITA EL CUMPLIMIENTO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN VIGENTE PARA BIENES NACIONALES, EMITIDO POR LA COFEPRIS, EL CORRESPONDIENTE REGISTRO SANITARIO, ASÍ COMO SUS ACCESORIOS DE AQUELLOS BIENES QUE ASÍ LO REQUIEREN, ADICIONALMENTE SE SOLICITA EL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 13485 DEL EQUIPO.

f) ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO NO CONTIENE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, NI PRECIOS, NI HACE REFERENCIA A ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DESDE EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 84 DEL RLAASSP.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

PLAZO

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A ARRENDAR A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO SERÁ, DE **45 MINUTOS ANTES AL EVENTO PROGRAMADO**, PUDIENDO SOLICITARSE A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ESTE PLAZO, EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA, Y DE SER NECESARIO LA CAPACITACIÓN, ASÍ COMO ATENDER LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL EQUIPO A ARRENDAR ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

TODOS LOS GASTOS PARA MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, DEBERÁN SER CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJSJDC2025/**00272***

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA Y EN SU CASO LOS POSIBLES CIERRES A LA CIRCULACIÓN ESTARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DEL BIEN.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL **ANEXO 1 (UNO)** "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD" Y **ANEXO 2 (DOS)** "CÉDULA DE DESCRIPCIÓN", ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS PREVIAMENTE POR LA UNIDAD MÉDICA, ASÍ COMO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONSIDERANDO QUE SE ENCUENTRE EN BUENAS CONDICIONES.

TAMBIÉN SE VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE GUÍAS MECÁNICAS, ESPECIFICACIONES ESPECIALES Y EQUIPOS ACCESORIOS CON LOS QUE CUENTE EL BIEN QUE SE ESTÁ ENTREGANDO.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DESDE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 84 DEL RLAASSP.

LUGAR

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO SE ENCUENTRA SEÑALADO EN EL **ANEXO 3 (TRES)** "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN" DEL ANEXO TÉCNICO.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP. EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASSP. EN SU CASO, LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN BAJO EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO.

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LO DESCRITO EN LOS INCISOS D) Y E) DEL PRESENTE DOCUMENTO. DE LO CONTRARIO, NO SERÁ EVALUADO MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO SEÑALADOS EN EL PRESENTE INCISO Y SU PROPOSICIÓN SERÁ DESECHADA.

CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN SERÁ BINARIO, ESTO DERIVADO A QUE LOS SERVICIOS ARRENDAR Y/O ADQUIRIR NO CONLLEVAN EL USO DE CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ESTO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la jefatura de Servicios jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJSJDC/2025/**00272***

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EN APEGO AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA L.A.A.S.S.P. Y AL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN REQUIERA VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR POR QUE ESTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE ES EL PRECIO MÁS BAJO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP Y AL NUMERAL 51 DEL RLAASSP

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPOSICIÓN TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

I. COPIA DEL **REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), DEBIDAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE PARTIDA Y CLAVE PROPUESTA, EN EL QUE SE DEBERÁ IDENTIFICAR:
   - NÚMERO DE REGISTRO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.
   - TITULAR DEL REGISTRO.
   - NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE.
   - INDICACIONES DE USO Y/O DESCRIPCIÓN.
   - MODELO(S) OFERTADO(S).
   - FECHA DE EMISIÓN Y DE VENCIMIENTO.
   - NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE.

   EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR:
   a) COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
   b) COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS.
   c) CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.
   d) PARA EL CASO DE QUE LOS REGISTROS SANITARIOS SE ENCUENTREN BAJO PROCESO DE RENOVACIÓN, SE REQUIERE ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE HUBIESE SOLICITADO LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJ/SJ/DC/2025/**00272***

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

PARA LOS CASOS DE AQUELLOS BIENES EN LOS QUE EL PROVEEDOR ADVIERTA QUE NO REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR LA NOTIFICACIÓN OFICIAL, EXPEDIDA POR LA SSA, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIMA DEL MISMO.

II. COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001-2015 O ISO-13485:2016 O JIS O MDSAP, VIGENTES, A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS BIENES, EN EL QUE SE DEBERÁ IDENTIFICAR:

- TIPO Y NÚMERO DE CERTIFICADO.
- NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA EMPRESA QUE SE CERTIFICA.
- ALCANCE.
- FECHA DE EMISIÓN.
- VIGENCIA O FECHA DE VENCIMIENTO.
- NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE EMITE EL CERTIFICADO.

III. EN EL CASO DE SER DISTRIBUIDOR SE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- CARTA DE APOYO POR PARTE DEL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR PRIMARIO, O MAYORISTA, PARA EL CASO DE ESTOS DOS ÚLTIMOS, DEBERÁ DE SER DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O ACOMPAÑAR SU CARTA DE APOYO CON COPIA DE LA CARTA DE DISTRIBUCIÓN DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS DEBIDAMENTE FIRMADA Y APOSTILLADA SEGÚN SEA EL CASO, EN HOJA MEMBRETADA, ASÍ COMO COPIA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO IV DEL INCISO D DE LA PRESENTE SOLICITUD.

IV. PARA AQUELLOS BIENES OFERTADOS, DE ORIGEN NACIONAL, LOS PROVEEDORES DEBERÁN ADJUNTAR ADICIONALMENTE, A SU PROPUESTA TÉCNICA, LA DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1. PARA AQUELLOS BIENES REQUIRENTES DE REGISTRO SANITARIO, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, VIGENTE, EMITIDO POR LA COFEPRIS, A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS BIENES Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE DEBERÁ IDENTIFICAR:
   - NÚMERO DE OFICIO DE CERTIFICACIÓN.
   - FECHA DE EMISIÓN.
   - NOMBRE DE LA EMPRESA QUE SE CERTIFICA Y/O REPRESENTANTE LEGAL.
   - ALCANCE O CLASIFICACIÓN.
   - VIGENCIA Y/O FECHA DE VENCIMIENTO.
   - NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE EMITE EL CERTIFICADO.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJ/SJ/DC/2025/**00272***

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

2. PARA EL CASO DE AQUELLOS BIENES IDENTIFICADOS COMO SI REQUIRENTES DE REGISTRO SANITARIO Y EL PROVEEDOR ADVIERTA QUE NO REQUIEREN DE CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR LA NOTIFICACIÓN OFICIAL, EXPEDIDA POR LA SSA, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIMA DEL MISMO.
3. PARA EL CASO DE AQUELLOS BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, EL PROVEEDOR NO REQUIERE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ALGUNA.

V. PARA AQUELLOS BIENES OFERTADOS, DE ORIGEN INTERNACIONAL, LOS PROVEEDORES DEBERÁN ADJUNTAR ADICIONALMENTE, A SU PROPUESTA TÉCNICA, LA DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

a. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE INDIQUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA QUE LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA.
b. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN EL QUE INDIQUE EL ORIGEN DEL EQUIPO A ENTREGAR, EL CUAL DEBERÁ DE CORRESPONDER A EQUIPOS FABRICADOS EN PAÍSES CON LOS QUE MÉXICO CUENTE CON UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, SI ESTE NO FUERA EL CASO NO SERÁ CONSIDERADA SU PROPUESTA Y SERÁ DESECHADA POR NO CUMPLIR CON LOS PROCESOS BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

VI. EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPOSICIÓN TÉCNICA, EN COPIA SIMPLE, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- AVISO DE FUNCIONAMIENTO
- AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL EQUIPO OFERTADO Y A ENTREGAR EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, **NO SERÁ MAYOR A 7 AÑOS DE SU FABRICACIÓN**, COMPROBABLES, EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

DE IGUAL FORMA EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA DE LOS ACTAS, O BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON LOS QUE CUENTE EL EQUIPO, LOS CUALES DEBERÁN DE SER MÍNIMO CADA 6 MESES, ASÍ COMO QUE DEBERÁ DE TENER UNA PÓLIZA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS MÍNIMO POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO CON EL INSTITUTO, SIN CARGO PARA EL MISMO, DICHA PÓLIZA LA DEBERÁ DE ADJUNTAR CON LOS DOCUMENTOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA PÓLIZA, EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR DICHA PÓLIZA.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJ/SJ/DC/2025/**00272***

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ASIMISMO, RESPECTO BIENES OFERTADOS, DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, QUE ESTÉN INTEGRADOS POR UNO O VARIOS EQUIPOS Y/O ACCESORIO(S), EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR". LA CALIDAD DE LOS CONSUMIBLES DESCRITOS EN LAS CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO, INCLUYENDO LOS QUE SE DERIVEN DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, SE DEBERÁ DEMOSTRAR MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LGS (LEY GENERAL DE SALUD) Y EL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.

PARA AQUELLOS CASOS EN EL QUE LOS BIENES OFERTADOS, DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, QUE ESTÉN INTEGRADOS POR UNO O VARIOS EQUIPOS Y/O ACCESORIO(S) Y/O CONSUMIBLES, LICITANTE ADVIERTA QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR, DEBIDAMENTE REFERENCIADO, EL "LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2014, EN EL QUE IDENTIFIQUE AQUELLOS QUE OFERTE.

PARA CUALQUIERA DE LOS CASOS INDICADOS, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LO SOLICITADO, DEBERÁ SER COMPLETA Y, EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PRESENTAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES. ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DEBERÁ ESTAR VIGENTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EN CUALQUIER CASO, EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y POSTERIOR A SU ADJUDICACIÓN, CUALQUIER DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CON LA INTENCIÓN DE CORROBORAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR.

e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA DIGITAL LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOTOGRAFÍAS, ANEXOS TÉCNICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE MANERA LEGIBLE REFERENCIANDO CADA PARTIDA PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** "CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO" DEL ANEXO TÉCNICO, TAL DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER COMPLETA Y, EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PROPORCIONAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, SIN QUE ALTERE, MODIFIQUE O DISTORSIONE EL CONTENIDO Y/O ALCANCE DEL DOCUMENTO TRADUCIDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de servicios jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJ/SJ/DC/2025/**00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

LA AUSENCIA DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

NO REQUIERE VISITA A LAS INSTALACIONES.

g) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

NO APLICA

h) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES
(SIN IVA)

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

CONCEPTO PARA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL.	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES
POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, EN LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO EN LOS PLAZOS PREVISTOS DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA MÁXIMA ESTIPULADA EL PRESENTE DOCUMENTO.	POR EL EQUIVALENTE AL 1% POR DÍA DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LA PARTIDA ADJUDICADA, HASTA LLEGAR AL 10% (DIEZ DÍAS) SIN	ADMINISTRADOR DE CONTRATO PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA USUARIA DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE	FUNCIONARIO PÚBLICO ASIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios jurídicos de la ODAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COL/SJ/DC/2025/***00272**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

CONDICIONES		IVA.		
POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, EN LA REPOSICIÓN DEL BIEN(ES) DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL APARTADO DE PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN, DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA MÁXIMA ESTIPULADA EL PRESENTE DOCUMENTO.	POR EL EQUIVALENTE AL 1% POR DÍA DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LA PARTIDA ADJUDICADA, HASTA LLEGAR AL 10% (DIEZ DÍAS) SIN IVA.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA USUARIA DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE.	FUNCIONARIO PÚBLICO ASIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, POR LA REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SOLICITADO POR PERSONAL DEL INSTITUTO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL APARTADO J.7) "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA MÁXIMA ESTIPULADA EL PRESENTE DOCUMENTO.	POR EL EQUIVALENTE AL 1% POR DÍA DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LA PARTIDA ADJUDICADA, HASTA LLEGAR AL 10% (DIEZ DÍAS) SIN IVA.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA USUARIA DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE.	FUNCIONARIO PÚBLICO ASIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, EN LA CAPACITACIÓN RESPECTIVA AL PERSONAL DEL INSTITUTO, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL APARTADO "EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA" DEL INCISO "J	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA MÁXIMA ESTIPULADA EL PRESENTE DOCUMENTO.	POR EL EQUIVALENTE AL 1% POR DÍA DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LA PARTIDA ADJUDICADA, HASTA LLEGAR AL 10% (DIEZ DÍAS) SIN IVA.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA USUARIA DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE.	FUNCIONARIO PÚBLICO ASIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR CUBRIRÁ LOS GASTOS ADICIONALES QUE UTILICE EL INSTITUTO CUANDO POR CAUSA ATRIBUIBLE A AQUEL, ÉSTE RECURRA A CONTRATACIONES EXTRAORDINARIAS PARA SUPLIR LAS CARENCIAS DEL BIEN O SERVICIO INCUMPLIDO, EMITIÉNDOSE LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE PARA SER CARGADA AL SISTEMA DE CONTROL CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES QUE PUDIERAN HACERSE EFECTIVAS POR EL RETRASO EN LA ENTREGA DE LAS MISMAS. PARA CUANTIFICAR LOS DAÑOS O GASTOS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios jurídicos de la ODAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJ/SJ/DC/2025/**00272***

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ADICIONALES BASTARÁ LA OPERACIÓN MATEMÁTICA RESULTANTE DE LA DIFERENCIA DEL PRECIO CONTRATO AL PRECIO DEL MERCADO QUE SE ADQUIERA EN ESE MOMENTO, SUMÁNDOSE LOS GASTOS ADICIONALES COMO EL FLETE O TRANSPORTACIÓN QUE APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DEDUCTIVAS (CON IVA)

EN EL CASO DE LAS DEDUCCIONES: DEBERÁ DETERMINARSE EN EL CONTRATO O PEDIDO CUAL ES O SON LOS CONCEPTOS U OBLIGACIONES OBJETO DE ESTA, LA CAUSA POR LA CUAL SE DEBE APLICAR Y EL MONTO O FORMA EN QUE SE DEBE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN PREFERENTEMENTE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO EL LICITANTE NO REALICE EL SERVICIO EN LAS FECHAS PROGRAMADAS SEGÚN LA SOLICITUD Y LO ESTABLECIDO EN TÉRMINOS Y CONDICIONES	CUANDO EL SERVICIO NO SE REALIZA EN TIEMPO	POR CADA SERVICIO REALIZADO	1 % SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO NO REALIZADO SIN INCLUIR EL IVA	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIRECTOR, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO O JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN EQUIVALENTE AL 1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES ENTREGADOS DE MANERA PARCIAL Y/O DEFICIENTE INCLUYENDO EL I.V.A. ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizo sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de servicios jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

*COJSJDC/2025/**00272***

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

a) CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES OFERTADAS.
b) CUANDO EL PROVEEDOR ENTREGUE DE MANERA PARCIAL LOS ARTÍCULOS SOLICITADOS.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE IDENTIFICAR Y DOCUMENTAR LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, Y LLEVAR A CABO EL CÁLCULO DEL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES, ASÍ COMO DE EXPONER O INTEGRAR LOS CONCEPTOS PARA QUE EL ÁREA CONTRATANTE O LA QUE SE ENCUENTRE FACULTADA PARA ELLO, ELABORE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

i) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO GARANTIZARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SE COMPROMETE A RESPONDER ANTE LA PRESENTACIÓN EN LOS BIENES RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL BIEN(S) DE QUE SE TRATE, A TRAVÉS DEL SIGUIENTE MECANISMO:

POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO; DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS (DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO), EL PROVEEDOR DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES O BIEN, REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizo sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios jurídicos de la ODAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

*COJ/SJ/DC/2025/**00272***

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN. LO ANTERIOR OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL **INCISO "J)** GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

*TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR PREVIA SU NOTIFICACIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO.

j) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES QUE OFERTE Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO **DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**, MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PROVEEDOR, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.

i. PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR:

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DEL BIEN O DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITARÁ AL PROVEEDOR, EL CANJE, SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS, QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO; DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO, MEDIANTE UN OFICIO FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA, EN EL QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO QUE AMERITAN EL CANJE DE LOS BIENES, ENVIANDO ÉSTE AL DOMICILIO OFICIAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR INDICADOS EN EL ESCRITO LIBRE SOLICITADO EN EL

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de servicios jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COL/SJ/DC/2025/**00272***

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

INCISO "J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN", DENTRO DEL PERIODO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

ii. LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO:

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, LA EXISTENCIA DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, SEGÚN SEA EL CASO, PARA LOS BIENES ENTREGADOS Y A MANTENER EXISTENCIAS DE ESTAS REFACCIONES DURANTE EL PERIODO ANTES SEÑALADO, ASÍ COMO A PROPORCIONAR TODAS LAS PIEZAS, REFACCIONES O ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA SU CORRECTO USO Y OPERACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES SE ENTENDERÁ POR:

- **ACCESORIO**: HERRAMIENTA, PIEZA, O EQUIPO, QUE ES ESENCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN APARATO O EQUIPO MÉDICO, PERO NO CONSTITUYE SU CUERPO CENTRAL Y PUEDE SUSTITUIRSE.*
- **CONSUMIBLE**: PRODUCTO O MATERIAL NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE UN EQUIPO MÉDICO QUE NO ES REUSABLE, DE USO FRECUENTE Y REPETITIVO Y QUE NO PUEDE FUNCIONAR POR SÍ MISMO. LOS CONSUMIBLES NO SON ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO.*
- **REFACCIÓN**: LAS PARTES O PIEZAS DE UN EQUIPO O DISPOSITIVO MÉDICO QUE SON NECESARIAS PARA SU OPERACIÓN E INDEPENDIENTES DEL CONSUMIBLE, Y QUE DEBEN SER SUSTITUIDAS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD CON EL DISPOSITIVO MÉDICO, EN FUNCIÓN DE SU DESGASTE, ROTURA, SUBSTRACCIÓN O FALLA, DERIVADOS DEL USO.*

* GLOSARIO DE GESTIÓN DE EQUIPO MÉDICO. MÉXICO: SECRETARÍA DE SALUD, CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD; 2016.

EL PROVEEDOR QUE REQUIERA DEBERÁ ENTREGAR CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS COMO PARTE DEL BIEN ARRENDADO, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

iii. PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN:

CUANDO SE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJSJDC2025/**00272***

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR LA REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CORRESPONDA, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** O BIEN, A TRAVÉS DEL CANJE O REEMPLAZO POR BIENES NUEVOS O DE IGUAL CARACTERÍSTICA Y ANTIGÜEDAD EN UN PLAZO MÁXIMO DE **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES**, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN. CUANDO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, GENERE LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% (TREINTA PORCIENTO) O MÁS DE LA ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHOHABIENCIA, EN UN PERIODO DE 3 (TRES) MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN. LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE PROPORCIONE EL LICITANTE ADJUDICADO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLA SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE ACREDITADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

iv. CADUCIDAD DE LOS BIENES:

EL BIEN NO SERÁ MAYOR A 7 AÑOS DE SU FABRICACIÓN.

v. CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO:

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PROVEEDOR, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.

vi. PERIODO DE GARANTÍA:

EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES QUE OFERTE Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

*COJ/SJ/DC/2025/**00272***

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA EN MENCIÓN, DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, DEBIENDO ÉSTA CORRESPONDER A LA INTEGRADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE.

vii. TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS:

DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y EN SU CASO, DEBERÁ REPARAR LOS BIENES CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES** O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS O DE IGUAL CARACTERÍSTICA Y ANTIGÜEDAD, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES**, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL FABRICANTE SOBRE EL BIEN.

EN CASO QUE LA REPARACIÓN DE LOS BIENES SUPERE LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, POR LO QUE EL PROVEEDOR, EN TANTO REALIZA EL CANJE O REEMPLAZO DEL BIEN, DEBERÁ PROPORCIONAR UN EQUIPO QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, PRESENTANDO EN SU CASO, LOS RESPECTIVOS REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS QUE CORRESPONDAN, EN TANTO CONCLUYA LA REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS DE QUE SE TRATE, TODOS LOS GASTOS INCLUYENDO LOS CONSUMIBLES Y OTROS CONCEPTOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN DE DICHO EQUIPO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR. EN CASO DE NO PODER PROPORCIONAR UN EQUIPO EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, PARA EVITAR LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR LA SUBROGACIÓN DEL SERVICIO O RENTA DE OTRO EQUIPO QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS, HASTA LA REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN O VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA DEL BIEN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, DEL BIEN EN REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS, SIENDO ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR CUBRIR LOS GASTOS POR LA SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA RENTA DE EQUIPO, TRASLADO DE PACIENTES, O CUALQUIER OTRO CONCEPTO GENERADO CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL BIEN QUE CORRESPONDA.

CON INDEPENDENCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, CUANDO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, GENEREN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS EN LA ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHOHABIENCIA, EN UN PERIODO DE 3 (TRES) MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN. LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE PROPORCIONE EL LICITANTE ADJUDICADO. ASÍ MISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO O A TERCEROS. LO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de servicios jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizado por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJSJDC/2025/**00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizo sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLA SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE COMPROBADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

viii. GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES:

LA GARANTÍA DEL BIEN Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO INCLUYE EN SU COBERTURA, LOS TRABAJOS DE DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y MATERIALES EN CASO DE REQUERIRSE, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y LAS PARTES SUSTITUIDAS DE LOS BIENES EN LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS.

ix. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS:

a. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ORIGINAL DE PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, QUE DEBERÁ CONTENER AL MENOS, LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR, DEBIENDO INCLUIR LA RELACIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y/O REEMPLAZAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS. DICHO PROGRAMA, DEBERÁ FORMAR PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA AL INSTITUTO EN EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN Y EL MISMO DEBERÁ DE SER CON UNA PERIODICIDAD DE 6 MESES O LO MARCADO POR EL FABRICANTE.

ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN CONJUNTO CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS UNA BITÁCORA POR CADA UNO DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS, Y QUE SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, LA CUAL DEBERÁ SER UN LIBRO TIPO "FLORETE", O SIMILAR, CON HOJAS ADHERIDAS O COSIDAS AL LOMO DE ESTE, SIN ESPIRAL, CON CADA UNA DE LAS HOJAS NUMERADAS O FOLIADAS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER UNA HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA ADJUDICADA ADHERIDA A LA PASTA O PORTADA DEL LIBRO O LIBRETA, CONTENIENDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

- NÚMERO DE CONTRATO
- DATOS COMPLETOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, UBICACIÓN, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO).
- NOMBRE(S), MARCA(S), MODELO(S) Y NÚMERO(S) DE SERIE DEL (LOS) BIEN(ES) ENTREGADO(S).
- UBICACIÓN Y/O SERVICIO DENTRO DE LA UNIDAD MÉDICA DONDE QUEDÓ INSTALADO EL (LOS) BIEN(ES).
- NOMBRE(S), CORREO(S) ELECTRÓNICO(S) Y NÚMERO(S) TELEFÓNICO(S) DEL(LOS) RESPONSABLE(S) DEL ÁREA O DEPARTAMENTO DE SERVICIO TÉCNICO O MANTENIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJ/SJ/DC/2025/**00272***

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EN LA CONTRAPORTADA Y/O PRIMERAS PÁGINAS DE LA BITÁCORA, DEBERÁ DE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- PROGRAMA Y/O CALENDARIO(S) DE MANTENIMIENTO(S) PREVENTIVO(S) PROGRAMADOS.
- RUTINA(S) DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.
- RESPONSABLE(S) DE(LOS) RESGUARDO(S) DEL(LOS) BIEN(ES), QUIÉN PODRÁ FIRMAR DE RECIBIDO AL REALIZAR EL(LOS) SERVICIO(S) TÉCNICO(S) POR PARTE DEL INSTITUTO (NOMBRE, CARGO Y MATRÍCULA).
- TELÉFONO(S) DE CONTACTO DEL PROVEEDOR DONDE SE PUEDEN REPORTAR Y/O SOLICITAR LOS CORRESPONDIENTES SERVICIOS TÉCNICOS.

EN ESTA BITÁCORA, EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR DESIGNADO PARA ATENDER LOS SERVICIOS TÉCNICOS REGISTRARÁ LAS INCIDENCIAS QUE PRESENTEN LOS BIENES EN GARANTÍA, EL TIPO DE SERVICIO A REALIZAR, LAS ACCIONES EJECUTADAS PARA LA REPARACIÓN DEL MISMO, PARTES, PIEZAS Y/O REFACCIONES UTILIZADAS EN EL MANTENIMIENTO REALIZADO, CON SUS RESPECTIVOS NÚMEROS DE PARTE Y/O SERIE Y/O CATÁLOGO EN CASO DE QUE APLIQUE, ANOTANDO TAMBIÉN LA FECHA COMPLETA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA NOTA. EL PERSONAL RESPONSABLE(S) DE(LOS) RESGUARDO(S) DEL(LOS) BIEN(ES) POR PARTE DEL INSTITUTO, DEBERÁ UTILIZAR LA BITÁCORA PARA ESCRIBIR CUALQUIER INCIDENCIA RELACIONADA CON EL O LOS BIENES EN GARANTÍA, SU ESTADO FUNCIONAL AL INICIO O FIN DE SU JORNADA LABORAL, LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE RECIBE EL BIEN, SU DESEMPEÑO A LO LARGO DE SU JORNADA LABORAL, Y/O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DEL(LOS) BIEN(ES) QUE CONSIDERE RELEVANTE O PERTINENTE, ESCRIBIENDO TAMBIÉN LA FECHA COMPLETA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA NOTA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR DICHA BITÁCORA AL RESPONSABLE DEL SERVICIO DONDE SE UBICARÁ EL(LOS) BIEN(ES) Y DEBERÁ HACER LA "APERTURA" DE ESTA, ESCRIBIENDO DIRECTAMENTE EN LA PRIMER PÁGINA LIBRE LA FECHA Y NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA APERTURA POR PARTE DEL PROVEEDOR Y DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA RECIBE.

LA BITÁCORA Y LO ASENTADO EN ÉSTA EN NINGÚN CASO SUSTITUYE A LA(S) ORDEN(ES) DE SERVICIO EMITIDAS POR EL PROVEEDOR DERIVADAS DE ALGÚN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO. Y PODRÁ SER ENTREGADA AL PRIMER SERVICIO PREVENTIVO.

EN CASO DEL INSTRUMENTAL MÉDICO Y/O MOBILIARIO MÉDICO, NO SERÁ NECESARIO LA ENTREGA DE LA BITÁCORA, LO CUAL NO EXIME DE SUS OBLIGACIONES AL PROVEEDOR, CONFORME A LA GARANTÍA DE LOS BIENES QUE AL EFECTO DEBE ENTREGAR CONFORME A LO SOLICITADO EN EL INCISO "J) GARANTÍAS, ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN."

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de servicios jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJ/SJ/DC/2025/**00272***

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL(LOS) **MANTENIMIENTO(S) PREVENTIVO(S)** MISMO(S) QUE SE DEBERÁN REALIZAR **CADA 6 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, O DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, EN CASO DE QUE ÉSTE INDIQUE UN PERIODO MENOR O MAYOR A 6 MESES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, MENCIONADO ANTERIORMENTE.
EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PUNTO SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DE "PENAS CONVENCIONALES".

b. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR CUANDO EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS PRESENTE FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO Y/O OPERACIÓN, O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN Y/O SUS ACCESORIOS PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO. PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA, Y/O DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITARÁ AL PROVEEDOR, SE REALICEN LAS REPARACIONES DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS; DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO, MEDIANTE UN OFICIO FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA, EN EL QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO, ENVIANDO ÉSTE AL DOMICILIO OFICIAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR INDICADOS EN EL ESCRITO LIBRE SOLICITADO EN EL INCISO "J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN", DENTRO DEL PERIODO DE 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ATENDER LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANTE FALLAS PRESENTADAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN O SUS ACCESORIOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.", DEL **INCISO "J)** GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:", DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES

CUANDO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, GENEREN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS EN LA ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHOHABIENCIA, EN UN PERIODO DE 3 (TRES) MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de servicios jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizado por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJSJDC/2025/**00272***

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

CON INDEPENDENCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, ASÍ COMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PUDIERAN GENERAR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO O A TERCEROS.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS Y, LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO.

EN TODOS LOS CASOS, LOS MANTENIMIENTOS DEBERÁN SER PROPORCIONANDO TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, DE MANERA TAL QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE CONTRATO, Y/O EL ÁREA REQUIRENTE, SUPERVISARÁN EN CUALQUIER MOMENTO Y EN CADA ETAPA, CADA UNO DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE.

EL PROVEEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE EL PROVEEDOR SEÑALE QUE LA FALLA DEL EQUIPO EN GARANTÍA FUE PRODUCTO DE UN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO, ESTE DEBERÁ ACREDITAR CON EVIDENCIA TÉCNICA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE Y PRESENTAR UN PERITAJE TÉCNICO POR PARTE DE UN TERCERO AUTORIZADO, PUDIENDO SER EL FABRICANTE, QUIÉN DEBERÁ DICTAMINAR Y VALIDAR LA NATURALEZA DE LA FALLA, PROPORCIONANDO EVIDENCIA SUFICIENTE QUE PERMITA ASEGURAR QUE SE TRATA DE UN MAL USO O NEGLIGENCIA OCASIONADO POR UNA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, POR EL(LA) USUARIO(A) O FENÓMENO NATURAL COMO INUNDACIÓN, HURACÁN, SISMO, ETC. ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, SI EL BIEN EN GARANTÍA REQUIERE ALGUNA CONSIDERACIÓN ESPECIAL PARA SU ADECUADO USO Y FUNCIONAMIENTO Y CON ELLO PUEDA EVITARSE ALGUNA FALLA ASOCIADA A LAS INSTALACIONES DE LA

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizo sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de servicios jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJSJDC/2025/***00272**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

UNIDAD MÉDICA O FENÓMENOS NATURALES, EL PROVEEDOR DEBERÁ INDICAR DICHAS CONSIDERACIONES ESPECIALES AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O RESPONSABLE DE LOS BIENES, Y DEJAR EVIDENCIA ESCRITA DE DICHA NOTIFICACIÓN PARA QUE SE PUEDA UTILIZAR EL BIEN DE MANERA ADECUADA Y EVITAR FALLAS POSTERIORES. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR ADVIERTA QUE EL BIEN REQUIERE ALGÚN EQUIPO ADICIONAL O ACCESORIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y EVITAR FALLAS POSTERIORES, ESTE DEBERÁ INCLUIRLO AL BIEN ENTREGADO.
EL PERSONAL RESPONSABLE(S) DEL(LOS) RESGUARDO(S) DEL(LOS) BIEN(ES) POR PARTE DEL INSTITUTO, DEBERÁ UTILIZAR LA BITÁCORA PARA ESCRIBIR CUALQUIER INCIDENCIA RELACIONADA CON EL O LOS BIENES EN GARANTÍA, SU ESTADO FUNCIONAL AL INICIO O FIN DE SU JORNADA LABORAL, LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE RECIBE EL BIEN, SU DESEMPEÑO A LO LARGO DE SU JORNADA LABORAL, Y/O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DEL BIEN O BIENES QUE CONSIDERE RELEVANTE O PERTINENTE, ANOTANDO TAMBIÉN LA FECHA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REALIZA LA NOTA.

x. EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN EN LA UNIDAD MÉDICA, DE SER NECESARIO Y PREVIA SOLICITUD DE LA UNIDAD, DE MANERA EXCLUSIVA Y DEDICADA, PARA CADA UNO DE LOS TURNOS EN LA UNIDAD MÉDICA, CONFORME A UN PLAN PREVIAMENTE ESTABLECIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, OBTENIENDO AL FINALIZAR DE LA MISMA, LA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN LA CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS EL NOMBRE DEL PERSONAL OPERATIVO QUE LA RECIBIÓ, LOS TEMAS TRATADOS, LA FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA MISMA Y EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE LA OTORGÓ; BAJO LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

1. LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN SEGÚN EL TIPO DE EQUIPO EN LAS UNIDADES MÉDICAS:

   - PARA EL PERSONAL MÉDICO, DE ENFERMERÍA Y TÉCNICO, EN ASPECTOS DE OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.
   - AL PERSONAL DE SERVICIOS DE INTENDENCIA EN ASPECTOS DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN DEL EQUIPO.
   - AL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO SOBRE EL CAMBIO DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE ACCESO RESTRINGIDO O COMPLEJO, ASÍ COMO CALIBRACIONES DERIVADAS DE ESTOS REEMPLAZOS:
     a) INSPECCIONES PERIÓDICAS NO ASOCIADAS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PARA ASEGURAR LA CONSERVACIÓN DEL BIEN, ASPECTOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD EN EL USO DEL DISPOSITIVO.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de servicios jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COL/SJ/DC/2025/**00272***

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

b) CAMBIO DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, ASÍ COMO CALIBRACIONES DERIVADAS DE ESTOS REEMPLAZOS.

2. LA(S) CAPACITACIÓN(ES) SUBSECUENTE(S) SE REALIZARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVIAMENTE MENCIONADOS DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA ESTE ÚLTIMO O BIEN, CUANDO EL PROVEEDOR, O EL INSTITUTO (VÍA EL ÁREA REQUIRENTE O DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) LO ESTIME NECESARIO PARA ASEGURAR EL USO EFICIENTE DEL(LOS) BIEN(ES).

3. PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA, DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SE REALIZARÁ UNA CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DESIGNADO POR EL INSTITUTO.

PARA LA CAPACITACIÓN INICIAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR, ORIGINAL Y COPIA DE "CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN" DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. PARA LAS CAPACITACIONES SUBSECUENTES, LA(S) CONSTANCIA(S) DEBERÁ(N) SER ENTREGADAS AL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD Y REMITIRSE COPIA AL ÁREA REQUIRENTE A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

xi. PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES:

"EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE ZARAGOZA NO. 199 COLONIA ALTAVILLA, C.P. 28987 EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SERÁ DIVISIBLE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II, INCISO I), NUMERAL 5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizo sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

*COJSJDC/2025/**00272***

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE ZARAGOZA NO. 199 COLONIA ALTAVILLA, C.P. 28987 EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.
NO APLICA

DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE POLÍTICAS, BASES Y ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.
NO APLICA

k) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA EN LA UNIDAD POR PARTE DE LICITANTE ADJUDICADO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ADQUIRIDOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de servicios jurídicos de la ODAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJ/SJ/DC/2025/**00272***

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA REMISIÓN QUE AMPARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EXPEDIDA POR EL INFONAVIT VIGENTE Y POSITIVA, OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. VIGENTE Y POSITIVA Y CARTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTES Y POSITIVAS, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA OFICINA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DE CODIFICACIÓN Y FIRMAS DE AUTORIZACIÓN, UNA VEZ CONCLUIDO DICHO PROCESO SE LE INDICARÁ AL PROVEEDOR HACER LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN ANTE OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEL CONJUNTO DELEGACIONAL PARA SU CONTRA RECIBO, EL CUAL INDICARÁ LA FECHA DE PAGO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 08:00 A LAS 13:00 HORAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN ZARAGOZA NÚMERO 62, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 28000 EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EXPEDIDA POR EL INFONAVIT VIGENTE Y POSITIVA, OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. Y CARTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTES Y POSITIVAS.

LA CARTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁ ESTAR POSITIVA Y VIGENTE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN DE LA FACTURA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LA NO PRESENTACIÓN DE LA CITADA CONSTANCIA IMSS, SAT E INFONAVIT, VIGENTES Y POSITIVAS SERÁ MOTIVO DE QUE NO SE RECIBAN PARA TRÁMITE DE PAGO LAS FACTURAS Y POR ENDE NO SEA CUBIERTA LA CONTRAPRESTACIÓN.

PARA AQUEL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO TENDRÁ QUE SOLICITAR A TRAMITE AP A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DEL ÓOAD COLIMA EL ALTA DEL PROVEEDOR ADJUNTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ARCHIVO EXCEL CON SOLICITUD DE ALTA
- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (ACTUALIZADO)
- COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A DOS MESES DE ANTIGÜEDAD (DEBE SER EL MISMO DEL RFC Y DE LA FACTURA)
- COPIA DE FACTURA DEL PROVEEDOR (DEBE SER CON EL MISMO RFC Y DOMICILIO DEL COMPROBANTE)
- CREDENCIAL DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO LIBRE SOLICITANDO PAGO VÍA TRANSFERENCIA BANCARIA PLASMANDO EL NÚMERO DE PROVEEDOR, RFC, CUENTA BANCARIA, CLABE INTERBANCARIA E INSTITUCIÓN BANCARIA;

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizo sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJ/SJ/DC/2025/**00272***

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

- ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA;
- PODER NOTARIAL PARA PLEITOS Y COBRANZA;
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL;
- CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA EN DONDE SE VISUALICE LA CLABE INTERBANCARIA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES.
- INE O IFE DEL PRESENTE LEGAL VIGENTE.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO, EN CASO DE PERSONA FÍSICA NO PRESENTARÁ ACTA CONSTITUTIVA.

LOS DOCUMENTOS ORIGINALES SERÁN SOLO PARA COTEJO, MISMO QUE SERÁN DEVUELTOS EN EL MOMENTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTA EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO LOS DOCUMENTOS:

- ORIGINAL DEL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ANTE NOTARIO PÚBLICO.
- OFICIO DEL PROVEEDOR AUTORIZANDO LA CESIÓN.
- OFICIO DE AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- OFICIO DEL CESIONARIO SOLICITANDO LOS PAGOS.

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, QUEDARA CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y EN SU CASO LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES DETERMINADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

l) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DESINSTALAR, ENTREGAR, INSTALAR, CAPACITAR Y PONER EN OPERACIÓN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN LAS UNIDADES MÉDICAS INDICADAS EN EL **ANEXO NO. 3 (TRES)** "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN" DE

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizo sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

*COJ/SJ/DC/2025/**00272***

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO TÉCNICO, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINARSE VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y/O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIÉN ÉSTE DESIGNE, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A FIN DE QUE SE LE INDIQUE LA FECHA EN QUE LA UNIDAD MÉDICA SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE RECIBIR LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS GASTOS PARA MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LAS UNIDADES MÉDICAS INDICADAS EN EL **ANEXO NO. 3 (TRES)** "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN", SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE REFERENCIA:

1. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DESCRITA EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE (SEGÚN CORRESPONDA):
   - **ANEXO 11**.

2. LA VERIFICACIÓN TOTAL DEL EMBARQUE, DE SER NECESARIO:

   - QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA LISTA DE EMPAQUE.
   - QUE NO PRESENTA DAÑOS A SIMPLE VISTA.
   - QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDAN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
   - QUE LOS EMPAQUES NO SE ENCUENTREN MOJADO(S) Y/O ROTO(S).
   - PRESENTA BUENAS CONDICIONES DE MANEJO, VERTICALIDAD, FRAGILIDAD Y HUMEDAD.
   - LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.

3. LA APERTURA DEL EMBARQUE, VERIFICACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL(OS) BIEN(ES), DE SER NECESARIO:

   - EXISTE LA DEBIDA CORRESPONDENCIA Y CONGRUENCIA ENTRE LO ADQUIRIDO Y LO ENTREGADO EN CUANTO LA CANTIDAD, MARCA(S) Y MODELO(S).
   - LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.
   - LA INSTALACIÓN SE REALIZA, DE ASÍ CORRESPONDER, CONFORME LO ESPECIFICADO EN LA GUÍA MECÁNICA, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES ESPECIALES INDICADAS, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJ/SJ/DC/2025/**00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

- LOS REPRESENTANTES ASIGNADOS POR EL INSTITUTO, DE FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE FACULTADO DEL PROVEEDOR, VERIFICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DESCRITAS EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS (**ANEXO NO. 1**), INCLUYENDO EN SU CASO SOFTWARE, ACCESORIOS, HARDWARE, ETCÉTERA, Y DEMÁS APARTADOS DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, CONTRA LAS QUE CUENTAN FÍSICAMENTE LOS BIENES ENTREGADOS.
- SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN INSTALADO.
- EN EL CASO DE LOS BIENES QUE PARA SU OPERACIÓN REQUIERAN DE SOFTWARE, SE COMPROBARÁ QUE SE ENCUENTRE CONFIGURADO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS ETIQUETAS Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS QUE SE REQUIERAN PARA SU EJECUCIÓN.

4. LA DESINSTALACIÓN DEL BIEN:
NO APLICA

5. LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES:
NO APLICA

6. CAPACITACIÓN DE LOS BIENES, DE SER NECESARIO:
- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE HAYA CONTEMPLADO TODAS LAS FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ADQUIRIDO, CAMBIO Y REEMPLAZO DE CONSUMIBLES, ASÍ COMO MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS POR PARTE DEL USUARIO PARA EL BUEN MANEJO Y APROVECHAMIENTO DEL BIEN, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

7. PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES:
- SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN INSTALADO.
- EN EL CASO DE BIENES QUE PARA SU OPERACIÓN REQUIERAN DE SOFTWARE, SE COMPROBARÁ QUE SE ENCUENTRE CONFIGURADO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS ETIQUETAS Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS QUE SE REQUIERAN PARA SU EJECUCIÓN.

8. EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, DESIGNADO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA MISMA UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RECIBIRÁ LA INFORMACIÓN DE OPERACIÓN Y

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COL/SJ/DC/2025/***00272**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

SERVICIO DE LOS BIENES RECIBIDOS, ASÍ COMO LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO DEL INSTITUTO, DEBIENDO CORRESPONDER POR LO MENOS A LO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

- MANUALES DE OPERACIÓN DEL BIEN PRINCIPAL Y DE SUS ACCESORIOS PARA CADA ÁREA USUARIA DE LA UNIDAD, EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL.
- MANUALES DE OPERACIÓN DEL BIEN PRINCIPAL Y DE SUS ACCESORIOS, EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
- MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL BIEN PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS, EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
- MANUALES DE OPERACIÓN DEL BIEN PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS, EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.
- MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL BIEN PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS, EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.
- UN JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL BIEN PRINCIPAL Y DE SUS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, EN IDIOMA ESPAÑOL (DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN).
- UN JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL, EN IDIOMA ESPAÑOL (DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN).

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CON LA INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA DE TIPO SANITARIO PARA LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LA NOM -137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
EL IMPORTE DE LOS COSTOS POR EL ENVÍO, MANIOBRA DE CARGA, DESCARGA, E INSTALACIÓN CORRERÁN A CUENTA DEL PROVEEDOR POR LO QUE FORMARÁN PARTE DEL VALOR DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS A PRESENTAR. EL PERSONAL DEL INSTITUTO INTERVENDRÁ ÚNICAMENTE EN LA IDENTIFICACIÓN Y GUÍA DEL ESPACIO EN EL QUE LOS EQUIPOS DEBERÁN UBICARSE.
LOS PROVEEDORES DEBERÁN HACER ENTREGA DE LAS LICENCIAS LIBERADAS DEL SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO DEL INSTITUTO, DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
EN CASO DE DETECTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO O CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDA LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, IMPUTABLE AL PROVEEDOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, DEBERÁ PROCEDERSE AL LEVANTAMIENTO DEL **ANEXO NO. 4.3 (CUATRO PUNTO TRES)** *"ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES"*, MISMA QUE DEBERÁ REMITIRSE UN ORIGINAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR PARA LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios jurídicos de la ODAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJSJDC/2025/**00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

m) **EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.**
NO APLICA

n) **AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.**
NO APLICA.

o) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.**
NO APLICA

p) **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.**
NO APLICA

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancios que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de servicios jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJ/SJ/DC/2025/**00272***

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: _____.
A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS (correo de la empresa) Y tania.leon@imss.gob.mx, edith.anguiano@imss.gob.mx, cinthia.amezcua@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.
RFC: _____.
DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).
MONEDA: _____.
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ:

* **DIVISIBLE** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.
OBJETO: _____.
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.
TIPO: SERVICIOS.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJ/SJ/DC/2025***00272**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **COLIMA, COLIMA**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE $ _____ (_____ /100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJ/SJ/DC/2025**00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnico y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COJ/SJ/DC/2025 ***00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COJ/SJ/DC/2025 ***00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

*COJ/SJ/DC/2025**00272***

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-50-GYR-050GYR012-N-86-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CRANEOTOMO ELECTRICO.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N08625-131-00

ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Memorándum N° 069001 250100/CAOA/2025/0547
Colima, Colima, a 14 de agosto de 2025

Lic. Luis Godínez Cruz
Enc. De la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

En atención a los numerales **4.17, 4.24.6, 5.3.15.**, de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en mi carácter de Titular del Área Requirente, por medio del presente designo a la persona servidora pública que **fungirá como Administrador del Contrato**, en el procedimiento de contratación de **arrendamiento de equipo de craneotomo eléctrico.**

DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre completo:	Jose Luis Vazquez Urdiano
Cargo:	N58 COORDINADOR[A] PREV ATN SAL D1 Y D2
Área de adscripción en el IMSS:	COORDINACION DE PREVENC Y ATN A LA SALUD
Domicilio institucional:	Av. Doroteo Lopez 442 col. Magisterial
Registro Federal de Contribuyentes:	[redacted]
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	joseluis.vazquez@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	3314829098
Evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato":	
Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato	Firma

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Jessica Gil Lozada
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

COJ/SJPDC/2025/**00272**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requirentes, técnico y/o contratante.

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CLAVE UNICA DE REGISTRO POBLACIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).